

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
CARLOS TEJEDOR.-


EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1708/00.-

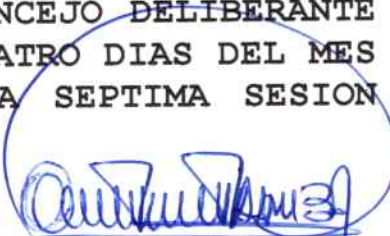
ARTICULO 1°) - Apruébase el Convenio de Gastos firmado entre la Municipalidad de Carlos Tejedor y el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria.-

ARTICULO 2°) - Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL, EN LA SEPTIMA SESION ORDINARIA.-

  
ROBERTO O. ZURDO  
Secretario HCD.-



  
RAUL H. ALTUBE  
Presidente HCD.

## CONVENIO DE CONTRIBUCION DE GASTOS


En la ciudad de CARLOS TEJEDOR Provincia de BUENOS AIRES a los 28 días del mes de Marzo del 2000 se reúnen en la MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR sita en San Martín N° 190 de esta localidad, el Señor Intendente Carlos RIVAS (D.N.I. N° 5.536.899 ) representante de la MUNICIPALIDAD mencionada y la Cdra. RAFAELA LILIANA ESBER (D.N.I. N° 11.361.148 ) Directora del Servicio Administrativo y Financiero del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA ambos de conformidad convienen en celebrar el presente Convenio de Contribución de Gastos de acuerdo a lo estipulado seguidamente:-----


CLAUSULA N° 1: El presente Convenio tendrá una duración de DOS (2) años, con opción a DOS (2) años más, a partir del 01 del mes de Enero del 2000.-----

CLAUSULA N° 2: EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA reconocerá a la SOCIEDAD el importe de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300) mensuales por el uso gratuito de las instalaciones cedidas a este Servicio, contribuyéndose con la suma mencionada por gastos de servicios de luz, gas y Limpieza etc.-----

CLAUSULA N° 3: Ambas partes de común acuerdo unilateralmente, podrán renunciar al presente convenio sin que ello implique erogación alguna por ninguna de las partes y con solo comunicar fehacientemente una parte a la otra, con una antelación de 5 (CINCO) días hábiles.-----

No habiendo nada más que convenir se da por concluido el acto firmándose original y tres copias.-----

  
CARLOS RIVAS  
INTENDENTE MUNICIPAL

  
Cdra. RAFAELA LILIANA ESBER  
DIRECTORA DEL SERVICIO  
ADMINISTRATIVO - FINANCIERO